



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2022-MDY

Yura, 31 de agosto del 2022.

VISTOS:

El Informe N.° 00070-2022-MDY/PPM, de fecha 26 de agosto del presente, emitido por la Procuraduría Pública Municipal y el Memorándum N.° 00286-2022-MDY, de fecha 26 de agosto del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del título Preliminar de la orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, epígrafe Funciones de los/as procuradores/as Públicos/cas, señala en su numeral 15.8 "Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el/la titular de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutorio, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema."

Que, mediante Informe N.° 00070-2022-MDY/PPM, la Procuradora Pública Municipal, pone en conocimiento al despacho de Alcaldía y solicita la autorización para la celebración de un acuerdo conciliatorio, conforme a las propuestas descritas en el presente informe.

Que, mediante Memorándum N.° 00286-2022-MDY, el despacho de Alcaldía indica que se emita el acto resolutorio.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** a la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, para que proceda a suscribir el acuerdo conciliatorio en el marco de la Conciliación Extrajudicial, respecto a la propuesta presentada en el Informe N.° 00070-2022-MDY/PPM.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Richard N.O. Tamara Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General

Nestor Ramulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

